

CONTRATO DE COMODATO NO. CAS-COM-OAX-001-CAF 2016 DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" Y POR LA OTRA LA C. CLAUDIA NATALIA AMBROSIO LEE GONZÁLEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO "EL COMODATARIO", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LE DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "CONALEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A "EL CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993 Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.
- I.2. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, ACREDITANDO SUS FACULTADES A TRAVÉS DEL PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE AGREDITA CON **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO NO. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.**
- I.3. QUE EL PLANTEL "**CONALEP SALINA CRUZ**" FUE ESTABLECIDO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE "EL CONALEP", Y PARA ELLO ES NECESARIO OFRECER A SUS ALUMNOS, Y DEMÁS PERSONAS QUE ACUDAN A ÉSTE, **EL SERVICIO DE CAFETERÍA** PARA LO CUAL CUENTA CON LOS ESPACIOS QUE PUEDEN SER ADAPTADOS PARA DICHO SERVICIO.
- I.4. QUE TIENE SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN PROLONGACIÓN PLAYA ABIERTA S/N COL. SAN JUAN MIRAMAR SALINA CRUZ, OAX. C.P. 70680.
- I.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL DE LA REPRESENTACIÓN DE "**EL CONALEP**" EN EL ESTADO DE OAXACA CON SITA EN CALZADA PORFIRIO DÍAZ

"CLÁUSULAS"

PRIMERA.- "EL CONALEP" OTORGA A "EL COMODATARIO" EN COMODATO EL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, DEL PLANTEL "SALINA CRUZ", CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN PLAYA ABIERTA S/N COL. SAN JUAN MIRAMAR SALINA CRUZ, OAX. C.P. 70680.

SEGUNDA.- DURANTE EL TÉRMINO DEL CONTRATO, "EL CONALEP" PODRÁ CAMBIAR CUANTAS VECES CONSIDERE NECESARIO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE "EL CONALEP" A "EL COMODATARIO" CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE QUE SEA NECESARIO CAMBIAR EL ESPACIO LOS GASTOS CORRERÁN POR EXCLUSIVA CUENTA DE "EL COMODATARIO".

TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO "EL CONALEP" NO RECIBIRÁ RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS, SIN EMBARGO, "EL COMODATARIO" DEBERÁ OTORGAR 9 (NUEVE) APOYOS ALIMENTARIOS DIARIOS Y 4.17 (CUATRO PUNTO DIECISIETE) APOYOS ECONÓMICOS EQUIVALENTES A REINSCRIPCIÓN POR SEMESTRE DE CONFORMIDAD A LA OFERTA PRESENTADA POR "EL COMODATARIO" LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA ALUMNOS DE EXCELENCIA Y DE HIJOS DE PADRES DE FAMILIA DE BAJOS INGRESOS DE ACUERDO A LA LISTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL. EN CUANTO A LOS APOYOS ECONÓMICOS EQUIVALENTES A REINSCRIPCIÓN SE MULTIPLICARÁ EL NÚMERO DE APOYOS OFERTADOS POR LA CANTIDAD DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA LO ANTERIOR "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR UNA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PLANTEL DE MANERA MENSUAL DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS RECIBIDOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE ACUERDO A LA LISTA PRESENTADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE.

APOYOS ALIMENTARIOS DIARIOS	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL DIARIO	APOYOS ECONOMICOS EQUIVALENTES A REINSCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL POR SEMESTRE
9	\$40.00	\$360.00	4.17	\$900.00	\$3,753.00

CUARTA.- EL ESPACIO QUE SE DA EN COMODATO, SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA CAFETERÍA PARA EL EXPENDIO, DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PUDIENDO VENDER ARTÍCULOS DE DULCERÍA, QUEDAN EXPRESAMENTE PROHIBIDO LA VENTA DE TABAQUERÍA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O NARCÓTICOS, O EL USO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA USOS DISTINTOS A LOS INDICADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "EL COMODATARIO" PRESTARÁ EL SERVICIO SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ACADÉMICOS, EMPLEADOS, ALUMNOS Y DEMÁS PERSONAS QUE ASISTAN A ESTE PLANTEL.

EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO TRAERÁ COMO

COMODATARIO NO EFECTÚA LAS REPARACIONES O REPOSICIONES SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR OMISIÓN CAUSEN A **"EL CONALEP"** QUIÉN PODRÁ HACER LAS REPARACIONES O REPOSICIONES Y PODRÁ REQUERIR EL PAGO DEL MONTO TOTAL DE LOS DAÑOS A **"EL COMODATARIO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- **"EL CONALEP"** TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS E INSPECCIONES A EFECTO DE VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL ESPACIO ASIGNADO ASÍ COMO SUS INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"EL COMODATARIO"** NO PODRÁ ALTERAR O VARIAR DE MANERA ALGUNA EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL CONALEP"**, TODAS LAS MEJORAS QUE HICIERA **"EL COMODATARIO"** AL ESPACIO ASIGNADO QUEDARÁN EN BENEFICIO DE **"EL CONALEP"**, NO TENIENDO DERECHO EL PRIMERO A PEDIR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR LAS MISMAS.

DÉCIMA TERCERA.- **"EL COMODATARIO"** REALIZARÁ EN UN TÉRMINO DE **CINCO DÍAS HÁBILES** UNA VEZ NOTIFICADO POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL, LAS REPARACIONES NECESARIAS A LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN AL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA CUANDO DICHS DAÑOS HUBIESEN SIDO ORIGINADOS POR CULPA O NEGLIGENCIA DE **"EL COMODATARIO"**.

DÉCIMA CUARTA.- **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EL DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN FINANCIERA A NOMBRE DE **"EL CONALEP"** POR EL **100% DE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA SUMA DEL TOTAL DEL NÚMERO DE APOYOS ALIMENTARIOS QUE OFERTE POR TREINTA DÍAS Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE SERÁ A UN PRECIO DE \$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DE LOS LINEAMIENTOS.

DÉCIMA QUINTA.- **"EL COMODATARIO"** DEBE DEVOLVER A EL **"CONALEP"** EL ESPACIO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN BUEN ESTADO Y CON TODAS LAS PARTES QUE LO COMPONEN DE ACUERDO AL INVENTARIO PRESENTADO POR **"EL CONALEP"** EL DÍA DE ENTREGA DEL ESPACIO ASIGNADO POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PLANTEL.

DÉCIMA SEXTA.- **"EL CONALEP"** PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO, EN EL CASO DE QUE **"EL COMODATARIO"** INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL SE ESTABLECEN, POR LO QUE DEBERÁ DESOCUPAR EL ESPACIO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA A PARTIR DE QUE **"EL CONALEP"** LE NOTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO EN QUE **"EL COMODATARIO"** INCURRIÓ Y SU DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL SERVICIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A SOLICITAR Y OBTENER POR SU EXCLUSIVA CUENTA TODAS Y CADA UNA DE LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA ASÍ COMO PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE LAS MISMAS A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y A LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL A MAS

COMODATARIO" DEBERÁ ENTENDERSE COMO TALES Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS QUE SE DERIVEN DE PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS Y SANITARIOS, QUEDE CLAUSURADO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **"EL COMODATARIO"** PAGARÁ A **"EL CONALEP"** ADEMÁS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE.

VIGÉSIMA QUINTA.- "EL COMODATARIO" CONVIENE QUE DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA DIRECTA SIN INTERMEDIARIO ALGUNO Y MANIFIESTA QUE EN CASO DE QUE SE LLEGASE A REQUERIR DE PERSONAS ADICIONALES PARA QUE LABOREN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL ESPACIO ASIGNADO ESTOS NO TENDRÁN RELACIÓN ALGUNA CON **"EL CONALEP"** POR LO QUE LA RELACIÓN PATRÓN-TRABAJADOR SERÁ DIRECTAMENTE CON **"EL COMODATARIO."**

POR LO QUE **"EL COMODATARIO"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, LIBERA EN FORMA EXPRESA A **"EL CONALEP"** DE CUALQUIER CONTROVERSA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

"EL COMODATARIO" CONVIENE, POR LO MISMO EN RESPONDER POR SU CUENTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SU PERSONAL PRESENTE EN SU CONTRA, O EN CONTRA DE **"EL CONALEP"**, POR LO QUE **"EL COMODATARIO"** EN FORMA EXPRESA LIBERA A **"EL CONALEP"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

VIGÉSIMA SEXTA.- "EL COMODATARIO" ACEPTA EL PRESENTE CONTRATO EXCLUSIVAMENTE PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA; POR LO QUE NO PODRÁ EQUIPARARLO CON NINGUNA OTRA FIGURA JURÍDICA CONTRACTUAL.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES SIGUIENTES, LAS CUALES PODRÁN SER INVOCADAS POR **"EL CONALEP"** DESDE EL PRIMER INCUMPLIMIENTO O EN EL MOMENTO EN QUE ASÍ LO DETERMINE:

- I. QUE **"EL COMODATARIO"** NO ENTREGUE LOS APOYOS A LOS ALUMNOS BENEFICIADOS.
- II. LA ALTERACIÓN O DAÑO POR NEGLIGENCIA DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN PARTE DEL INVENTARIO PROPIEDAD DE **"EL CONALEP"**.
- III. LA ALTERACIÓN ENMENDADURA O TACHADURA A CUALQUIER DOCUMENTO EXPEDIDO POR **"EL CONALEP"**.

- XVI. EL INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
- XVII. EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE **COMODATO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.

VIGÉSIMA OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADAS LAS ANOMALÍAS SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS POR **"LAS PARTES"**

VIGÉSIMA NOVENA.- "TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **"LAS PARTES"** RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES."

TRIGÉSIMA -PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:
EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA, **"EL CONALEP"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ÉL, Y SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CONFORME A LO SIGUIENTE:

"EL COMODATARIO" UNA VEZ NOTIFICADO TENDRÁ UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO PROCEDA Y EN ESE MISMO ACTO DEBERÁ OFRECER LAS PRUEBAS QUE EN SU CASO CONSIDERE, TOMANDO COMO REGLA PARA OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE LAS MISMAS LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

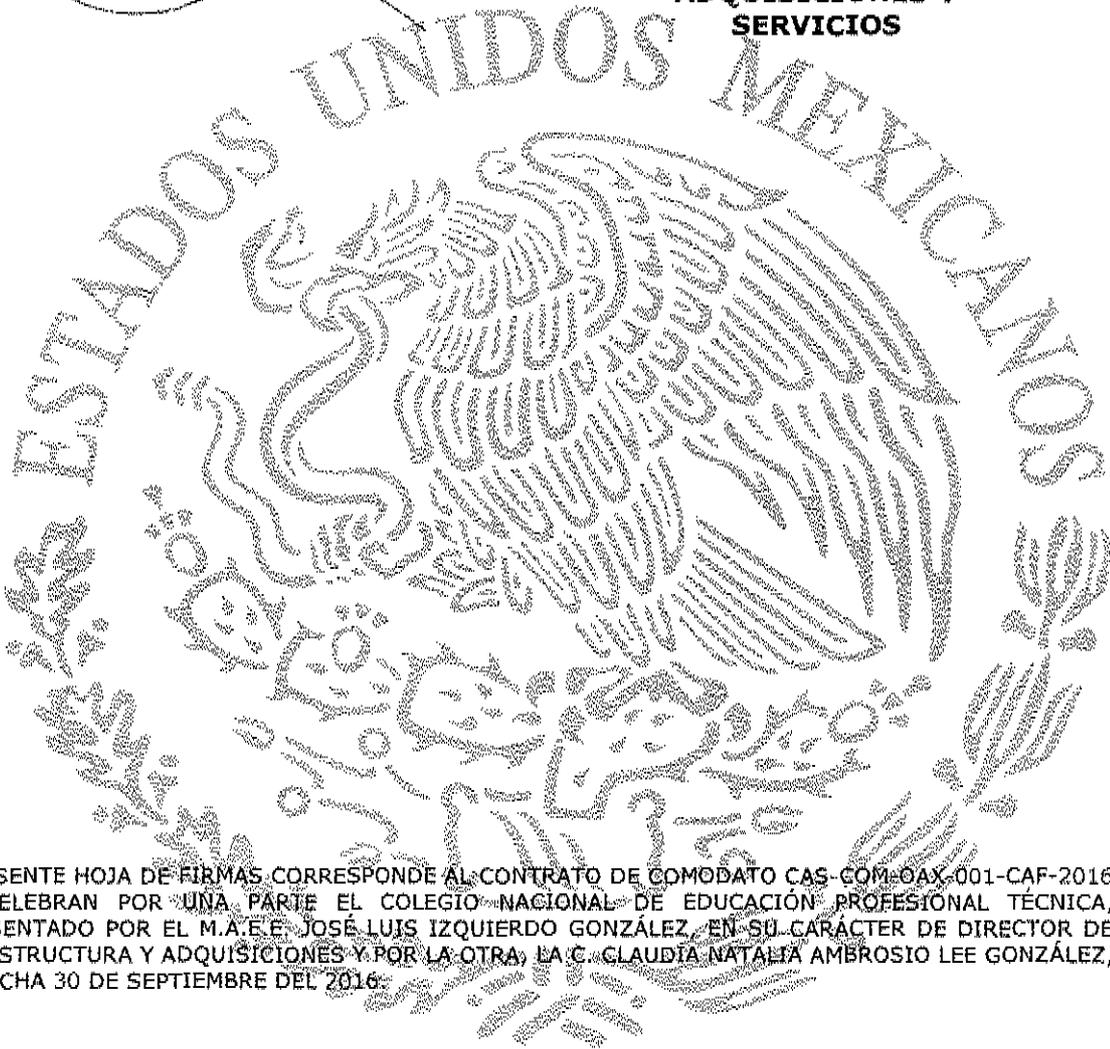
"EL CONALEP", UNA VEZ RECIBIDO EL ESCRITO DE **"EL COMODATARIO"** SE PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL SE DEBERÁ DE NOTIFICAR AL INTERESADO DE MANERA PERSONAL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE NOTIFICADA LA RESCISIÓN.

BASTANDO PARA ELLO QUE NOTIFIQUE PERSONALMENTE POR ESCRITO ANTE DOS TESTIGOS, SU VOLUNTAD A **"EL COMODATARIO"**, QUIEN SE OBLIGA A ENTREGAR



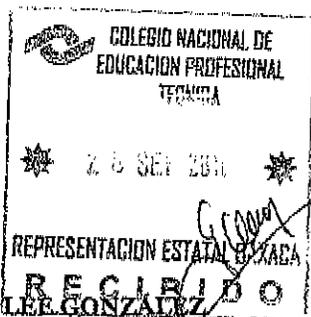
~~C.P. JORGE VALENTE SANTOS
CONTRERAS
DIRECTOR DEL PLANTEL~~


LIC. AMAYA DE LA CAMPA
PALACIOS
COORDINADORA DE
ADQUISICIONES Y
SERVICIOS



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO CAS-COM-OAX-001-CAF-2016 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, LA C. CLAUDIA NATALIA AMBROSIO LEE GONZÁLEZ, CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

conalep



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

Meteppec, Estado de México a 28 de septiembre de 2016

Asunto: Concursos de comodatos de cafetería

Expediente: G.C.4/Comodatos/13/16

C. CLAUDIA NATALIA AMBROSIO LEE GONZALEZ
C 7 MZA. 6 CASA 6 FRACCIONAMIENTO EL PITAYAL C.P. 70760
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA
cna1g18o41969@gmail.com
P R E S E N T E

Derivado del Concurso para la Selección y Adjudicación de Comodato de Espacios para el Servicio de Cafetería en Planteles del Estado de Oaxaca realizado a través del concurso No. DIA-CAS-COM-CAF-OAX-005/2016, que se llevó a cabo por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica para el Plantel Salina Cruz, ubicado en Prolongación Playa Abierta S/N, Col. San Juan Miramar, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca y de conformidad con los Lineamientos para el Comodato de Espacios para la Prestación de Servicios de Cafeterías, en el Conalep, y la convocatoria en el punto 11, inciso c) señala: Realizado el concurso para selección de la adjudicación y si ésta se declara desierta, el CONALEP podrá adjudicar directamente el contrato al aspirante que cumpla con los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones, me permito informarle que derivado de la evaluación realizada a la propuesta presentada, reúne las condiciones técnicas, legales, administrativas, apoyos alimenticios y apoyos equivalentes a reinscripción que convienen al Colegio.

Así mismo le informo que la formalización del contrato se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Notificación de adjudicación, de acuerdo al artículo 11 de los Lineamientos para el Comodato de Espacios para la prestación de servicios de cafeterías en el Conalep, además presentar garantía de cumplimiento en la Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca con sita en Calzada Porfirio Díaz 221 Col. Reforma C.P. 68050 Oaxaca, Oaxaca.

Por lo anterior solicito presentar la información que se describe en original y copia para realizar el contrato respectivo y firmar el contrato el día 30 de septiembre de 2016 a las 10:00 hrs. en la Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca con sita en Calzada Porfirio Díaz 221 Col. Reforma C.P. 68050 Oaxaca, Oaxaca.

Persona Física:

- Credencial para votar del Instituto Federal Electoral o del Instituto Nacional Electoral (IFE o INE).
- Acta de nacimiento.
- Cédula del Registro Federal de (formato R-1).
- Comprobante de Domicilio actual a su nombre (actualizado con tres meses como mínimo).
- Garantía de cumplimiento del contrato.
- Dos fotografías tamaño infantil reciente.

Recibí original
28/SEPT/2016

Claudia Natalia Ambrosio Lee Gonzalez

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte. Col. Lázaro Cárdenas, Meteppec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475 www.conalep.edu.mx





Comisión Federal de Electricidad
 Av. Paseo de la Reforma Núm. 184, Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600.
 RFC: CFE370814-Q10
 Nombre y Domicilio

AMBROSIO LEE G CLAUDIA NATALI
 se elimino

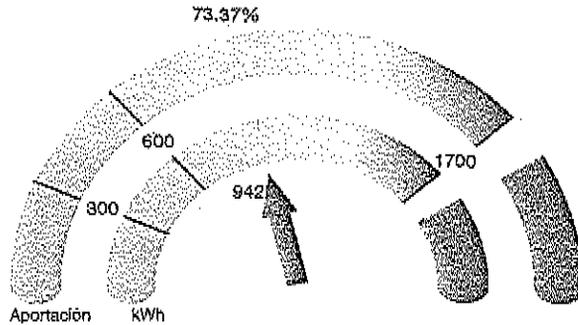
Cuenta	Uso	Tarifa	Hijos
10DK14A031002768	Doméstico	1C	1

Medición de consumo				
Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
12V2P8	21640	20698	1	942

Apoyo gubernamental	
Costo de producción	\$3,335.88
Aportación Gubernamental	\$2,447.50

Gráfica de consumo en kWh

A mayor consumo de kWh menor Aportación Gubernamental.



Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo MODERADO, que es mayor a 600 kWh bimestrales.



Escanea el código si quieres ir a la página web

Fecha, hora y lugar de impresión: 25 Sep 2016 09:20:26

Número de servicio: 7101 718950130081 16082



Cuenta: 10DK14A031002768 Clave de envío: Repartir

Total a pagar del periodo facturado

\$1,101.00

(UN MIL CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.)

Número de servicio

718 950 130 081

Fecha límite de pago

20 AGO 16

Información Importante

Corte a partir de 21 AGO 16.
 Con este consumo se redujo la aportación gubernamental. Ahorrar luz podría representar beneficios en su gasto familiar.

Período Consumo	Días	Promedio Diario en kWh	Promedio Diario en \$
06 JUN 16 AL 04 AGO 16	59	15.96	18.66

Facturación

Concepto	kWh	Precio	Subtotal
Básico	300	0.697	209.10
Intermedio1	300	0.822	246.60
Intermedio2	300	1.050	315.00
Excedente	42	2.802	117.68
Suma	942		888.38

Importe del bimestre

Energía	888.38
IVA 16%	142.14
Fac. del Periodo	1,030.52
DAP	71.07
Adeudo Anterior	1,314.37
Su Pago	1,314.00-
Total	\$1,101.96

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

(UN MIL CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.)

ANEXO No. 5

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS Y APOYOS ECONÓMICOS EQUIVALENTE A REINSCRIPCIÓN

CLAUDIA NATALIA AMBROSIO LEE GONZALEZ
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
PRESENTE.

CON EL PROPÓSITO DE EVALUAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES, LA PROPUESTA QUE PRESENTEN LOS ASPIRANTES A COMODATARIO, DEBERÁN PRESENTAR SU OFERTA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Descripción	Apoys Económicos equivalentes a reinscripción obligatorios que deberá cumplir cada inicio de semestre (1)	Apoys Económicos Equivalente a reinscripción Adicionales a Ofertar que deberá cumplir cada inicio de semestre (2)	Total de Apoys Económicos Equivalente a reinscripción de obligatorios y Adicionales que deberá cumplir cada inicio de semestre (3)
Servicio de Cafetería en espacio comodato del Plantel Salina Cruz	3	1.17	4.17

Descripción	Apoys Alimentarios obligatorios que deberá cumplir diariamente durante la vigencia del contrato (1)	Apoys Alimentarios Adicionales a Ofertar que deberá cumplir diariamente durante la vigencia del contrato (2)	Total de Apoys Alimentarios obligatorios y Adicionales que deberá cumplir diariamente durante la vigencia del contrato (3)
Servicio de Cafetería en espacio comodato del Plantel Salina Cruz	7	2	9
		Gran total =	13.17

a) El servicio de Comodato se adjudicará entre otros, al aspirante a comodatario que oferte más apoys alimentarios y económicos adicionales a los señalados en la presente convocatoria, de la suma de ambas, las cuales de conformidad con el Artículo 18 de los Lineamientos para el Comodato de Espacios para la Prestación de Servicios de Cafeterías, en el CONALEP, no podrá ser mayor al 1% correspondiente al número de matrícula del Plantel.

- El apoyo alimentario deberá inicial al día siguiente del inicio de la prestación del servicio y el apoyo económico equivalente a reinscripción, al inicio del semestre inmediato posterior de aquel en que inició el servicio. Prestación que se otorgará al inicio de cada semestre durante la vigencia del contrato
- Para efectos de la condicionante para la prestación de la oferta referida en el inciso a), para el caso de **Salina Cruz**, su matrícula al semestre que corre es de **1317** alumnos, el apoyo económico equivalente a reinscripción el cual será de \$ 900.00 por cada una

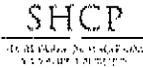
ATENTAMENTE
Claudia Natalia Ambrosio Lee González
Aspirante a Comodatario

CLAUDIA NATALIA AMBROSIO LEE GONZALEZ
R.F.C.: AOGC690418FG0

Calle 7 Mz. 6 No.6 Fracc. El Pitayal Tehuantepec, Oax. C.P. 70760
e-mail: cnalq18041969@gmail.com Tel.: (971) 133 2628 Celular: 971 168 3804



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



se elimino qr

se elimino
Registro Federal de Contribuyentes

CLAUDIA NATALIA AMBROSIO
LEE GONZALEZ
Nombre, denominación o razón
social

idCIF se elimino
VALIDA TU INFORMACION
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA A 22 DE
SEPTIEMBRE DE 2016**



se elimino

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	se elimino
CURP:	se elimino
Nombre (s):	CLAUDIA NATALIA
Primer Apellido:	AMBROSIO LEE
Segundo Apellido:	GONZALEZ
Fecha inicio de operaciones:	07 DE FEBRERO DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	07 DE FEBRERO DE 2014
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal se elimino	Tipo de Vialidad: se elimino
Nombre de Vialidad: 7	Número Exterior: se elimino
Número Interior: A	Nombre de la Colonia: se elimino



Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300. Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 377 44 38 728

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

No. 471845

VALOR
NS\$ 1.50

COTEJO
EL OF. ADMITIVO. "A"
JOSE ANTONIO
HERNANDEZ R.

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO No. 01 DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO
EN LA FOJA No. 247 FRENTE SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 493 DE FECHA
30 DE ABRIL DE 1969 LEVANTADA POR EL OFICIAL
DEL REGISTRO CIVIL DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA
EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE CLAUDIA NATALIA AMBROSIO LEE GONZALEZ
FECHA DE NACIMIENTO se elimino
PRESENTADO VIVO MUERTO SEXO MASCULINO FEMENINO
LUGAR DE NACIMIENTO se elimino

COMPARECIO EL PADRE LA MADRE AMBOS PERSONA DISTINTA

PADRES

NOMBRE MARCELINO AMBROSIO LEE NACIONALIDAD MEXICANA EDAD se elimino
NOMBRE ZORAIDA GONZALEZ JIMENEZ NACIONALIDAD MEXICANA EDAD 18

ABUELOS

ABUELO PATERNO CECILIO AMBROSIO GARCIA (FINADO) NACIONALIDAD se elimino
ABUELA PATERNA FIBELIA LEE VIUDA DE AMBROSIO NACIONALIDAD
ABUELO MATERNO JOSE GONZALEZ GONZALEZ NACIONALIDAD
ABUELA MATERNA NATALIA JIMENEZ DE GONZALEZ NACIONALIDAD

TESTIGOS

NOMBRE HUGO CALDERON GARCIA NACIONALIDAD MEXICANA EDAD ANOS
NOMBRE TOBIAS PINEDA SANTIAGO NACIONALIDAD MEXICANA EDAD ANOS

C.U.R.P.

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE PARENTESCO EDAD ANOS

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 52 DEL CODIGO CIVIL
VIGENTE EN EL ESTADO EN JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA
A LOS 09 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1994

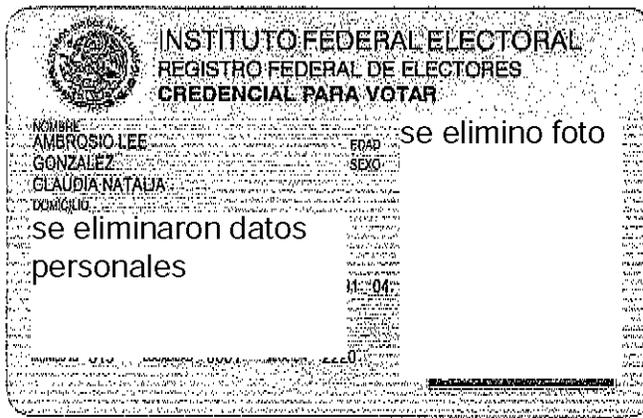
EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DOY FE

C. JESUS PINEDA LOPEZ
NOMBRE FIRMA

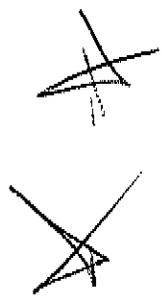
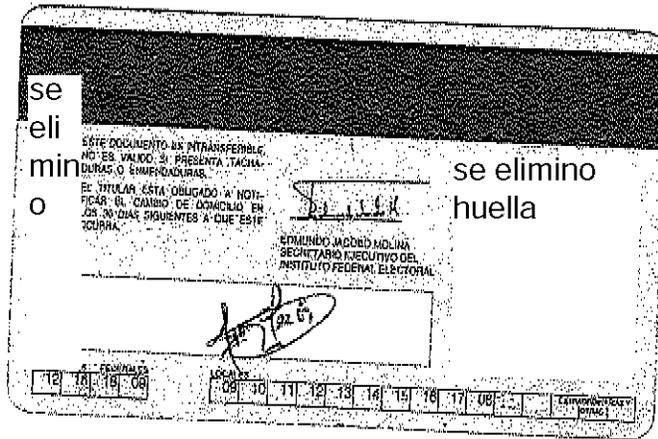
SE INTERPRETARON
LOS DATOS CONFORME
LA CIRCULAR NUMERO
4 DE FECHA 11 DE
JULIO DE 1991 DOY
FE"

Fundamento Legal: Articulos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

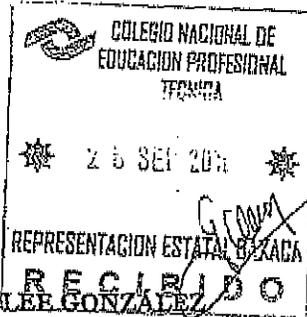
Señalamiento al artículo 52 del Código Civil del Estado, solo el Director y sus Oficiales del Registro Civil tienen la obligación de expedir copias certificadas de las actas del Registro Civil



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.





conalep

 Secretaría de Administración
 Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
 Coordinación de Adquisiciones y Servicios

 Metepec, Estado de México a 28 de septiembre de 2016
Asunto: Concursos de comodatos de cafetería
Expediente: G.C.4/Comodatos/19/16

G. CLAUDIA NATALIA AMBROSIO LEE GONZALEZ
 C 7 MZA. 6 CASA 6 FRACCIONAMIENTO EL PITAYAL C.P. 70760
 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA
 cnalgi8041969@gmail.com
PRESENTE

Derivado del Concurso para la Selección y Adjudicación de Comodato de Espacios para el Servicio de Cafetería en Planteles del Estado de Oaxaca" realizado a través del concurso No. DIA-CAS-COM-CAF-OAX-005/2016, que se llevó a cabo por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica para el Plantel **Salina Cruz**, ubicado en **Prolongación Playa Abierta S/N, Col. San Juan Miramar, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca** y de conformidad con los Lineamientos para el Comodato de Espacios para la Prestación de Servicios de Cafeterías, en el Conalep, y la convocatoria en el punto II, inciso c) señala: Realizado el concurso para selección de la adjudicación y si ésta se declara desierta, el CONALEP podrá adjudicar directamente el contrato al aspirante que cumpla con los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones, me permito informarle que derivado de la evaluación realizada a la propuesta presentada, reúne las condiciones técnicas, legales, administrativas, apoyos alimenticios y apoyos equivalentes a reinscripción que convienen al Colegio.

Así mismo le informo que la formalización del contrato se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Notificación de adjudicación, de acuerdo al artículo 11 de los Lineamientos para el Comodato de Espacios para la prestación de servicios de cafeterías en el Conalep, además presentar garantía de cumplimiento en la **Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca** con sita en Calzada Porfirio Díaz 221 Col. Reforma C.P. 68050 Oaxaca, Oaxaca.

Por lo anterior solicito presentar la información que se describe en original y copia para realizar el contrato respectivo y firmar el contrato el día 30 de septiembre de 2016 a las 10:00 hrs. en la Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca con sita en Calzada Porfirio Díaz 221 Col. Reforma C.P. 68050 Oaxaca, Oaxaca.

Persona Física:

- Credencial para votar del Instituto Federal Electoral o del Instituto Nacional Electoral (IFE o INE).
- Acta de nacimiento.
- Cédula del Registro Federal de (formato R-1).
- Comprobante de Domicilio actual a su nombre (actualizado con tres meses como mínimo).
- Garantía de cumplimiento del contrato.
- Dos fotografías tamaño infantil reciente.

 Recibi Original
 28/SEPT/2016

G. Claudia Natalia Ambrosio Lee Gonzalez

 Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
 Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 ext. 3475 www.conalep.edu.mx